

DECRETO DE CONVOCATORIA

Decreto: Por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el **"Programa de ayudas al Plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2025"**.

Visto que el Pleno Provincial celebrado el día 31 de marzo de 2025, acordó aprobar la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Teruel.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 70, de fecha 11 de abril de 2024, aparece publicado la aprobación inicial del texto íntegro de la Ordenanza General y el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 102 de 29 de mayo la aprobación definitiva.

Visto el expediente de aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 31 de enero de 2024, publicado en el BOP N.º 25 de 5 de febrero de 2024.

Visto el importe de la subvención que queda establecido en **100.000,00** euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/4120/48001**.

Visto el Informe de conformidad de la Intervención General, con número de Referencia 2025-1156, de fecha 7 de julio de 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans\(index\)](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans(index))).



Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HA RESUELTO:**

Primero.- Convocar el "Programa de ayudas al transporte de excedentes de purines en la Provincia de Teruel 2025".

Segundo.- El objeto, los beneficiarios y finalidad de la concesión, son:

El objeto es la concesión de ayudas para el transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia de Teruel durante el año 2025, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola.

Podrán acogerse al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2025":

En las zonas vulnerables de la provincia excedentarias en purines, que determine la Orden correspondiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón para el año de convocatoria del programa.

Los titulares de explotaciones porcinas o las empresas de gestión de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2025, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde sus explotaciones a parcelas agrícolas o balsas de almacenaje colectivo, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como abono agrícola.

B) En el resto de la provincia:

Los titulares de explotaciones porcinas con más de 720 UGM (Unidades de Ganado Mayor) y/o de macrobalsas de almacenamiento de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre **el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2025, ambos inclusive**, el transporte de excedentes de purines desde las explotaciones hasta parcelas agrícolas o macrobalsas, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como fertilizante.

La finalidad será:

- Disminuir el riesgo de contaminación en riberas y aguas subterráneas.
- Empleo de purines como materia orgánica para el desarrollo de los cultivos, con implantación de nuevos regadíos.
- Aumento de la competitividad de las explotaciones ganaderas al no estar limitadas por la problemática de los excedentes de purines.



- Mejora de la imagen corporativa del sector ganadero de porcino de cara al conjunto de la opinión pública.
- Implicación financiera y organizativa del propio sector ganadero y agrícola para hacer posible la eliminación racional de los purines.
- Concienciación de los agricultores para la utilización del purín como fertilizante agrícola, lo que supondría un abaratamiento de los costes, a través de charlas y jornadas.

Tercero.- Concurrencia.

La convocatoria que se realiza es a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Los requisitos, cuantías y condiciones exigidos a los solicitantes son los siguientes:

Será subvencionable el transporte de excedentes de purines que se realice:

- a) Desde las explotaciones de origen de los mismos hasta las parcelas agrícolas en las que han de descargarse, para su utilización como abono o hasta las balsas de almacenaje colectivo.
- b) Desde las balsas de almacenaje colectivo de purines hasta las parcelas agrícolas.

Únicamente serán subvencionables, los transportes realizados por empresas reconocidas por la Administración como gestoras de estiércoles y purines.

Dado que la cuantía de las subvenciones se determina en función del tiempo empleado en los transportes, únicamente será subvencionable el transporte de excedentes de purines, cuando la distancia que medie entre el punto de origen o almacenaje de los mismos y las parcelas agrícolas objeto de su aplicación sea como mínimo de 25 kilómetros, excepto en el caso de explotaciones o balsas de almacenaje situadas en las comarcas de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, en el que la distancia se establece en 15 kilómetros como mínimo, debido a las mayores dificultades orográficas de estas comarcas, que determinan que el tiempo empleado en recorrer dicha distancia, sea similar al necesario para recorrer 25 kilómetros en otras comarcas de la provincia.



La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **100.000,00 euros**, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria **4120-48001** del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio económico 2025. De dicha cantidad, 85.000,00 euros se destinarán para subvencionar el transporte en las zonas vulnerables, excedentarias en purines, especificadas en la base segunda y 15.000,00 euros para subvencionar el transporte de excedentes de purines en el resto de la provincia.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel subvencionará hasta el 60 por ciento del precio de cada transporte de excedente de purines realizado (con un tope máximo de 40 metros cúbicos de purín por hectárea agrícola en la que se va a aplicar) sobre un precio base máximo de 55,00 euros por hora de transporte.

En base a estos porcentajes e importes máximos, se determinarán las cuantías individualizadas a percibir por cada solicitante.

Quinto.- La Acreditación de los requisitos exigidos se concretará de la siguiente forma:

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y la subsanación de errores en las mismas o aportación de documentación aclaratoria, los técnicos de los Servicios Agropecuarios evaluarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, determinando las cuantías de las subvenciones a aprobar a los solicitantes de ayuda, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en la presente convocatoria.

Sexto.- El plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes y los documentos que se acompañaran a la misma, son los siguientes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPTE, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <http://dpt.sedelectronica.es>.



Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel <https://dpteruel.sedelectronica.es>, artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para proceder a la tramitación de los expedientes de subvención, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, ajustada al modelo publicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.
- b) Anexo I (Para ganaderos) a la solicitud que incluye el modelo oficial aprobado y contendrá la siguiente Información:
 - b.1- Datos de identificación de la subvención.
 - b.1.a- Nombre: NIF: domicilio: localidad: teléfono:
 - b.1.b- Es titular de una explotación porcina de (ciclo cerrado, producción o cebo)
 - b.1.c- Con capacidad para _____ plazas.
 - b.1.d- Ubicada en el termino municipal de _____, polígono _____, parcela _____
 - b.2- Solicita subvención para el transporte de _____ m³ de excedentes de purines (balsa de almacenamiento o parcelas de cultivo).
 - b.3- Memoria técnica y presupuesto, de las acciones a realizar.
 - b.3- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o recibidas.
 - b.4- Declaración de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Anexo II (Empresas gestoras de purines) a la solicitud que incluye el modelo oficial aprobado y contendrá la siguiente Información:
 - c.1- Datos de identificación de la subvención .
 - c.1.a- Nombre : NIF: domicilio : Localidad: teléfono:
 - c.1.b- El representante legal de la empresa:
 - c.2- Solicita subvención para el transporte de _____ m³ de excedentes de purines de las balsas de almacenamiento situadas en _____ a las parcelas agrícolas ubicadas en _____
 - c.3- Memoria técnica y presupuesto, de las acciones a realizar.
 - c.3- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas y/o recibidas.
 - c.4- Declaración de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículos 13 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



- d) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, (adjuntar certificación).
- e) Declaración de estar al corriente con la Hacienda Provincial.
- f) Acreditación de estar al corriente con la Seguridad Social. (adjuntar certificación).
- g) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- h) En el caso de Sociedades; fotocopia de los estatutos de la entidad.
- i) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- j) Fotocopia de la hoja 2 del libro de explotaciones porcinas del(los) titular(es) de la(s) explotación(es), origen de los excedentes de purines a transportar.
- k) Copia o Fotocopia del contrato o documento de compromiso, entre el titular de la(s) explotación(es) origen de los excedentes de purines y el propietario de las parcelas agrícolas en las que van a utilizarse como abono los mismos, en el que deberán figurar el número de hectáreas a abonar, la cantidad de purines a aplicar en las mismas y la localización de dichas parcelas, consignándose el(los) término(s) municipal(es) y número(s) de polígono(s) y parcela(s).
- l) Certificación catastral de la titularidad de la(s) parcela(s) agrícolas en las que van a verterse los excedentes de purines a transportar o fotocopia de la declaración de la P.A.C. "Ayuda superficies 2024", con expresión de la(s) superficie(s) de la(s) misma(s).
- m) Presupuesto, factura proforma o factura del coste de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, emitido por la empresa que ha de realizarlos, en el que se especifiquen el volumen de purines a transportar y el número de horas previsto para la realización de dichos transportes.
- n) Acreditación fehaciente de que la empresa, que ha de realizar los trasportes de excedentes de purines, está reconocida por la Administración Autonómica como gestora de estiércoles y purines.
- o) Las empresas de gestión de purines y beneficiarios, deberán acreditar en todas sus fases, el detalle de todos los ingresos (públicos y privados) y los gastos inherentes a la actividad objeto de la subvención (transporte de purines), de manera que quede suficientemente acreditado que la actividad no se encuentra sobre financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de esta actividad.
- p) Documento acreditativo de la representatividad del solicitante.



q) Deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA) , aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, según establece el artículo 9.b del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA) .

Los beneficiarios podrán subcontratar, total o parcialmente, hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

No se admitirán reformulaciones de las solicitudes.

La Diputación Provincial, a través de sus Servicios Agropecuarios, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre la información y documentación requerida en esta base y condicionar la concesión de las subvenciones a la remisión de éstas.

Si la solicitud de iniciación del expediente de la subvención no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera concedidas para el mismo fin por otras Administraciones Públicas; en cualquier caso, las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial será tal que, sumada a la concedida por otra Administración, no superen entre ambas el total del presupuesto de ejecución a realizar.

Octavo.- La instrucción de Procedimiento, valoración y resolución del expediente son los siguientes:

El Órgano de Instrucción del procedimiento será El Jefe de Servicio de los Servicios Agropecuarios, quien procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en esta convocatoria.



Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y la subsanación de errores en las mismas o aportación de documentación aclaratoria, por los Servicios técnicos competentes se informara sobre la adecuación a lo establecido en las correspondientes Memorias técnicas y presupuestos presentados por los solicitantes, determinándose las cuantías de subvención a recibir por parte de los mismos, de acuerdo con las condiciones exigidas en esta convocatoria.

La Comisión de valoración, compuesta por el Jefe del Servicio, la Jefa de la Sección de Ganadería y el Auxiliar Administrativo de los Servicios Agropecuarios, realizará la evaluación de las solicitudes, y formulará la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor, emitiendo un informe en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, un prelación de las solicitudes. Este Informe será la base de la propuesta de Resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, efectuará Informe-Propuesta de Resolución, debidamente motivado, en el que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si el Informe-Propuesta de Resolución se separa del Informe Técnico de Valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

El Órgano competente para resolver será la Presidencia de la Corporación Provincial, quien dictará la resolución pertinente, a la vista del Informe-Propuesta de Resolución del órgano instructor, previa fiscalización por parte de la Intervención General de la Corporación.

Noveno.- Plazo de resolución y notificación y los efectos del silencio administrativo son los siguientes:

El Plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de tres meses, contados a partir del día de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Se entenderá por aceptada la subvención, si en plazo de 10 días desde la notificación no se ha manifestado lo contrario.



Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015 del 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Las ayudas aprobadas por la Presidencia de la Corporación Provincial, se comunicarán por escrito, para su conocimiento, a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de ayudas, publicándose también la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Décimo.- Los plazos de ejecución y justificación y documentación a presentar será la siguiente:

Tras la finalización de los transportes de excedentes de purines subvencionables, los beneficiarios de ayuda dispondrán **hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive**, y deberán comunicarlo a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial a través de medios electrónicos (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), adjuntando la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa normalizada:

- a) Memoria de actuación, justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago,



cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención (Anexo III).

c) Todas las entidades beneficiarias de la presente convocatoria deben formalizar los gastos derivados de la actividad correspondiente por medio de facturas/nóminas/u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil (no simples recibos), y el pago de dichos gastos deberá realizarse a través de cualquier medio legalmente establecido.

Las facturas deberán especificar además, que los transportes de purines facturados son subvencionados con cargo al “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2025”.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los transportes subvencionados con indicación de importes y procedencia; o alternatively, declaración jurada del beneficiario o su representante legal, de no haber percibido otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la financiación de los gastos justificados. y los gastos inherentes a la actividad objeto de la subvención (transporte de purines), de manera que quede suficientemente acreditado que la actividad no se encuentra sobre financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de esta actividad.

e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, salvo que obren ya en poder de la Diputación Provincial y estén vigentes.

f).- Declaración de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas de los artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g) Certificación del transportista de los purines, en la que se especifiquen los metros cúbicos de purines transportados y el número, superficie en hectáreas, y localización (término municipal, polígono(s) y parcela(s) catastrales agrícola(s)) en la(s) que se han vertido.

h) Certificación que acredite que la actividad no se encuentra sobre-financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de la misma, y que no afecta al mercado.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentadola misma ante la Diputación Provincial de Teruel, el Servicio Gestor requerirá al Beneficiario para que en el plazo improrrogable de QUINCE (15) días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y pérdida del derecho al cobro.



La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificar y se aplicarán los criterios para minorar la aportación de Diputación que figuren en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel vigente en cada momento.

Décimo primero.- Libramiento de subvenciones

Tras la justificación por los beneficiarios de ayuda, de la realización del(los) transporte(s) objeto de subvención y una vez emitidos los Informes técnicos pertinentes; por los Servicios Agropecuarios se emitirá informe-propuesta a la Presidencia de la Corporación Provincial, en el que se hará constar:

- a) Beneficiarios, importes, resolución de concesión y finalidad de las subvenciones, así como volumen de gasto acreditado por los mismos.
- b) Que los beneficiarios han acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del Programa de subvención.
- c) Importe de las subvenciones a abonar a los beneficiarios, con arreglo al baremo de subvención establecido en Normativa del Programa de ayudas.

La cuantía definitiva de las ayudas se determinará según el número de horas justificadas en la realización de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, de acuerdo con el baremo establecido.

Por la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales de la justificación de los gastos objeto de subvención, se emitirá el correspondiente Decreto de Pago de las subvenciones a los beneficiarios de las mismas, no pudiendo superar, las cuantías a liquidar, los importes aprobados en su día por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Las subvenciones aprobadas, con carácter definitivo, serán libradas a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes especificadas por los mismos en las solicitudes de ayuda.

No se admitirán anticipos de pago.



Décimo segundo.- Se adjuntan a la presente convocatoria Anexo I, Anexo II.

**ANEXO I (GANADEROS).- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE
AYUDAS AL TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA
PROVINCIA DE TERUEL 2025**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
SERVICIO GESTOR: SERVICIO AGROPECUARIO		
D. _____, con N.I.F: _____, domiciliado en _____, C/ _____, N.º _____, teléfono: _____. Que siendo titular de una explotación porcina de _____(2) con capacidad para _____ plazas, con el Número de Registro de explotaciones porcinas _____, situada en el término municipal de _____, en el polígono _____ y parcela _____ y conociendo la Normativa del "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2025", aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Teruel. Solicita la subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el transporte de _____ metros cúbicos de excedentes de purines, desde dicha explotación, a la balsa de almacenaje colectivo situada a una distancia aproximada de _____ kilómetros, en el término municipal de _____ o a la(s) parcelas agrícolas de D. _____, situadas a una distancia aproximada de _____ kilómetros, en el término municipal de _____ e identificadas catastralmente con el (los) número(s) _____ del(os) polígono(s) _____ y que totalizan una superficie de _____ Hectáreas; estando prevista la realización de N.º transporte(s) por la empresa _____ con domicilio en _____, C/ _____, teléfono _____.		
Importe presupuesto: (*)		
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / _____ / _____ / _____		



MEMORIA TÉCNICA Y PRESUPUESTO

Descripción de las acciones a realizar con indicación del presupuesto de los transportes de purines realizados.

No se admitirán reformulaciones .

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas, indicándose el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la actividad a subvencionar cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

☐ Que NO se ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

☐ Que SÍ se ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

ENTIDAD	IMPORTE

RRGPD

Según el reglamento 2016/679, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por la Diputación Provincial de Teruel e incorporarse a la actividad de tratamiento de Subvenciones, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de subvenciones que se presentan en la Diputación Provincial de Teruel por parte de las Entidades Locales o ciudadanos de la Provincia. Finalidad legitimada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA), de Subvenciones de Aragón, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel. Para más información consulte la Política de Privacidad disponible en www.dpteruel.es. No esta prevista ni la cesión ni la transferencia internacional de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas unicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Teruel , Plaza de San Juan N.º 7, 44001 Teruel o en la dirección de correo electrónico dpd@dpteruel.es

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO

En prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas (artículo 13 de la Ley 38/20013 General de Subvenciones).



FIRMA(Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/>)

En _____, a ____ de _____ de _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**ANEXO II (Empresas gestoras de purines).- SOLICITUD SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES
EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2025**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SERVICIO GESTOR: SERVICIO AGROPECUARIO

D. _____, con N.I.F: _____,
domiciliado en _____, C/ _____, N.º
_____, teléfono: _____.

Como representante legal de la empresa _____(2) y que
conociendo la Normativa del "Programa de subvención al plan experimental de transporte de
excedentes de purines en la provincia de Teruel 2025", aprobado por la Excm. Diputación
Provincial de Teruel.

Solicita la subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el
transporte de _____ metros cúbicos de excedentes de purines, desde las balsas de
almacenamiento situadas en _____, a la(s) parcela(s)
agrícola(s) de los agricultores que se relacionan en documento adicional, junto con su
situación (3), superficie y distancia aproximada a los puntos de origen de los purines a
transportar; estando prevista la realización de _____(4) transporte(es) por la
empresa _____, con domicilio en _____,
c/ _____, teléfono _____.

Importe presupuesto: (*)

Convocatoria:

Nº BOP:

Fecha BOP:

Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____ / _____ / _____





MEMORIA TÉCNICA Y PRESUPUESTO

Descripción de las acciones a realizar con indicación del presupuesto de los transportes de purines realizados.

No se admitirán reformulaciones .

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

Declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas, indicándose el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la actividad a subvencionar cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

☐ Que NO se ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

☐ Que SÍ se ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

ENTIDAD	IMPORTE

DRGPD

Según el Reglamento 2016/679, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por la Diputación Provincial de Teruel e incorporarse a la actividad de tratamiento de Subvenciones cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de subvenciones que se presentan en la Diputación Provincial de Teruel por parte de las Entidades Locales o ciudadanos de la Provincia. Finalidad legitimada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA) de Subvenciones de Aragón, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel. Para más información consulte la Política de Privacidad disponible en www.dpteruel.es. No esta prevista ni la cesión ni la transferencia internacional de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas unicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la



Diputación Provincial de Teruel , Plaza de San Juan N.º 7, 44001 Teruel o en la dirección de correo electrónico dpd@dpteruel.es

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO

En prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas (artículo 13 de la Ley 38/20013 General de Subvenciones)

FIRMA(Para obtener información de cómo realizar la firma consulte el apartado Firma documentos electrónicos en <http://tic.dpteruel.es/admon-electronica/consideraciones-tecnicas/>)

En _____, a ____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

